911

man

que

yd

el pa

alda

ami 8 8

I A

ricip

T18.

nayo

ra q Ran

strod

e, 814

e la T

Zans

recis

COL

de A

r de

por la

propi ustif

ngos por

2011 B

el tal

ión e

028

y ju

ne, de

siguit

zo de

Santi

tario

## PUNTO DE BUSCRIPCION

### EN ZARAGOZA

g Sa is Administración del Bonarin, sita en le imprenta de la Casa-Hospicio de Miserisordie. =

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro é letra de fácil cobro. =

R El pago de la suscripción adelantado.

Le correspondencia se remitirá franqueate al Regente de dicha imprenta.



### PRECIO DE SUCCRIPCIÓN

# 200 pesetas al allo 15 Kristanjero, 430

H Les edictes y anuncies obligades al page de inserción, 35 conts. de poseta per línes. # Las reclamaciones de números se barás dentro de los cuatro días inmediatos á la 🎘 cha de los que se reclamen; pasades éstes, la Administración sólo dará los números, previs el pago, al precio de venta.=

M Números sueltos, 25 centimos de poseta cada uno.=

# FILIA

# LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los reinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cesa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para les demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios receban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar es el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo ési siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha respozabilidad, de conservar los números de este Boletín, celeccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

# PARTE OFICIAL

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infante D. Jaime, que llegaron en la mañana de ayer á esta Corte, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 29 Marzo 1909).

# SECCIÓN SEGUNDA

# COBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

### Negociado 2.º—Sanidad.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos de 3 de Julio de 1904, se hace público en este Periódico oficial hallarse atacados de viruela los ganados lanares de D. Juan Val Salinas, D. Jacinto García Calvete y D. Salvadora Alcanadre, recinos de Codo; y los de D. José Larraz Temprado y D. Antonio Trullén Gómez, de Belchite.

Zaragoza 30 de Marzo de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

# SECCION CUARTA

# Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

La representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre, me comunica en 24 del actual, que con fecha 16 de este mes ha sido declarado cesante el Inspector local de la renta del Timbre en esta provincia, don Ceferino Villanueva.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las Autoridades y público á quien interesa.

Zaragoza 29 Marzo de 1909.--Agustín F. Ramos.

# SECCION SEXTA

# Ateca.

Desde el día 1.º al 20 de Abril próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones sufridas en la riqueza rústica y urbana de este distrito municipal, mediante presentación de los documentos legales que lo justifiquen.

Ateca 27 de Marzo de 1909.-El Alcalde, Vicente Bernal.

### Botorrita.

Durante todo el mes de Abril próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de las declaraciones correspondientes y documentos justificativos del pago de derechos reales á la Hacienda.

Botorrita 24 de Marzo de 1909 .- El Alcalde, Julian Ortillés.

### Cosuenda.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, que traslada su residencia á otra población, se halla vacante la plaza de Practicante de Cirugía menor de Beneficencia de este pueblo, dotada con el sueldo anual de cincuenta pesetas.

Los solicitantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía, por término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Cosuenda 25 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Federico Peiro.

### Torrellas.

Por término de cinco días queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el recuento de ganadería de este término municipal, á los efectos de la contribución territorial para el año próximo de 1910.

Igualmente, por término de quince días, estarán expuestas al público las cuentas municipales del año 1908, á los efectos prevenidos por la Ley.

Torrellas 24 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Manuel Calvo.

Desde el día 30 del corriente, á igual fecha de Abril próximo, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos legales que acrediten los altas y bajas ocurridas en la riqueza rústica y edificios y solares de este término en el año último.

Torrellas 24 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Manuel Calvo.

# SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### Zaragoza.—San Pablo.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Ramón Aznar Murillo, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, hijo de Florentín y de Engracia, natural de La Almunia, que residió en esta capital y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido, lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza veinticuatro de Marzo de mil novecientos nueve.—Gregorio F. de Arnedo. — El Escribano, Justo Emperador. D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de trucción del distrito de San Pablo de Zarago

cent días

BOL

isci

lida

mar

trai

BPT'

gab

mo

gue

gul

tur

ver

aqu

es

To

cio

die

ba

du

no

D

Por la presente requisitoria y como compres do en el número tercero del artículo ochocien treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento en nal, se llama á Eloy Velázquez Solsona, de vein siete años, soltero, labrador, natural y vecino Torres de Berrellén; á fin de que dentro del térno de diez días, contados desde el siguiente i inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Marid, comparezca en este Juzgado, sito en la cade la Democracia, número sesenta y dos, para la cerle una notificación y practicar diligencias en causa que se le sigue; quedando apercibido de qui no se presenta será peclarado rebelde y le para el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la le

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridade y encargo á los Agentes de la policía judicial, po cedan á la busca de dicho procesado, cuya prisis se halla decretada, y caso de ser habido, lo ponge en la cárcel de esta ciudad, á mi disposición.

Dado en Zaragoza á veintisiete de Marzo de m novecientos nueve.—Gregorio F. de Arnedo.— Manuel Serrano.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto en providencia de en día por el Sr. Juez de instrucción del distrito a San Pablo de esta capital, se cita á los parienta desconocidos de Santiago Pomer Baigorri, que fileció en la casa número veintisiete de la calle de Pignatelli, el dieciocho del actual, para que dent del término de diez días, á contar desde la inseción de la presente en el Boletin Oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y dos, principa á manifestar si desean ser parte en la causa que sinstruye por muerte de dicho sujeto y si renuncia ó no á la indemnización de perjuicios; bajo aperobimiento de que, de no comparecer, les pararas perjuicio que haya lugar.

Zaragoza veintiséis de Marzo de mil novecient nueve.—El Escribano, por D. Justo Emperado el Oficial habilitado, Antonio Ibáñez.

Ateca

D. José María Rodríguez del Valle, Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Hago saber: Que en el expediente instado este Juzgado por el Procurador D. Mariano Sio lia, en nombre y con poder bastante de D. Jos María Palacios y Palacios, éste como marido y r presentante legal de su esposa D.ª Dolores Pal cios Germán, sobre declaración de herederos abil testato de D. Juan José Palacios Germán, vecil que fué de Ariza, á favor de su hermana de doble vinculo la D.ª Dolores Palacios Germán, en todos los bienes pertenecientes al causante, procedente de su padre D. Vicente Palacios, he acordado, el providencia de hoy, anunciar por medio del presente el fallecimiento intestado del D. Juan José Par lacios Germán, ocurrido en la villa de Ariza a veinticinco de Septiembre de mil novecientos tres y llamar á los que se crean con igual ó mejor de recho que la D.a Dolores Palacios German, herencia del mencionado D. Juan José Palacios en todos los bienes procedentes de su padre D. Vicente Palacios, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y del de su fi-BOLETIA D'ÉDICO en los de costumbre de esta locajidad y del pueblo de Ariza, comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado; bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se aprobara el expediente y les causara el consiguiente perjuicio.

Dado en Ateca á quince de Marzo de mil novecientos nueve.—José María Rodríguez del Valle.

D. S. O., Luis Muñoz.

térm

e a le Mara la calla ra la

en l

le on

para

a La

idada

I, pro

risi

Onga

den

-,obe

le est

ito de

ient

lue is alled

dentr

inset

de

lso c

acipa

que #

neia

perci

arae

ientos

rador

pri-

do el

Sici-

y re Pale

abin-

recin

doble

todo!

leutes

o, en

resen

sé Pa-

Z8 8

s tres

or de, s la acios.

# Calatayud.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de primera ins-

tancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia á Ceferina Tomey Rodríguez, vecina de Viver de la Sierra, en expediente gabernativo que contra la misma se sigue por roturaciones arbitrarias, he acordado proceder á la venta en pública subasta de la finca embargada á aquélla, sita en términos de Viver de la Sierra, y es la siguiente:

Una pieza de tierra blanca, en Valdecerezo, de cabida de dos yugadas; confrontante al Norte con Faustino Rodríguez, al Sur con herederos de don Tomás Melús, al Este con Fidel Arévalo y al Oeste con Antonio Melús: tasada en trescientas die-

ciocho pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diecisiete del próximo mes de Abril, á las once; debiendo advertirse que para tomar parte en la su-basta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á dicha finca y exhibir se cédula personal; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que no existen títulos de propiedad de la misma, siendo de cuenta del comprador el proporcionár-

Dado en Calatayud á veintitrés de Marzo de mil novecientos nueve.—Ernesto Sánchez Taboada.—

D. S. O., Pascual Burillo.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de primera

instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia à Agustín Marín Marquina, vecino de Jarque, en expediente gubernativo que contra el mismo se sigue por roturaciones arbitrarias, he acordado proceder á la venta en pública subasta de la finca embargada á aquél, sita en términos de Jarque, y es la siguiente:

Una casa, sita en la calle del Medio, del pueblo de Jarque, señalada con el número cuatro; lindan-te por derecha entraudo con la de Tomás Sierra, por izquierda con la calle y por espalda con casa de Isabel Vela; cuya casa se compone de tres pisos con el firme, y ha sido tasada en mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día die. ciscis del próximo mes de Abril, á los once; de-

biendo advertirse que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á dicha finca y exhibir su cédula per sonal; que no se admitirán posturas que no eubran las dos terceras partes della tasación, y que no existen títulos de propiedad de la misma, siendo de cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Calatayud á veintitrés de Marzo de mil novecientos nueve. — Ernesto Sánchez Taboa-

da .- D. S. O., Pascual Burillo.

### Caspe.

D. Francisco Lovaco Pérez, Juez de instrucción

de la ciudad de Caspe y su partido;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Jimeno Tornos, hijo de Juan y Antonia, el cual viste chaqueta de algodón azul, pantalón de patén oscuro, alpargatas blancas cerradas, tapabocas pequeño y gorra, residente en Mequinenza, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que sobre robo de efectos y dinero en la masía de Antonio Fornos Asín, sita en término de Mequinenza, partida Molinas, se instruye con el número once del año actual; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en de-

Dado en Caspe à veintisiete de Marzo de mil novecientos nueve.—Francisco Lovaco.—El Actuario, Licenciado Fernando García Barsala.

# Arenys de Mar.

D. Julio Fournier y Cuadros, Juez de instrucción

del partido de Arenys de Mar;

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo á la mujer que dijo llamarse Carmen, de unos cuarenta años, alta, delgada, pómulos salientes, cara larga, ojos pequeños, faltándole unos dientes de la mandíbula superior, habiendo manifestado ser natural de Biel, provincia de Zaragoza, desaparecida en la mañana del día cuatro de Enero último de la casa de D.ª Adela Baylés Abaría, en esta villa, donde estaba en calidad de sirvienta, y cuyos apellidos, domicilio, actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de esta publicación en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel de este partido, con objeto de recibirle indagatoria y por te-ner decretada su prisión provisional en el sumario que instruyo sobre robo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y Agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida, se la conduzca á las cárceles de este partido, á dis-

posición de este Juzgado.

Dado en la villa de Arenys de Mar á veintitrés de Marzo de mil novecientos nueve.-Julio Fournier. -- Por su mandado, Francisco M. de Rovira,

# Molina de Aragón.

D. Alfredo García Morales, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias, impuestas á Pedro Pérez Escolano, Juan Escolano y Escolano y José Bueno y Bueno, vecinos de Calmarza, en causa seguida en este Juzgado contra los mismos, por hurto, se sacan á la venta en pública subasta los siguientes bienes, embargados á dichos sujetos:

obliven he venue half falute	Ptas. Cts.
De José Bueno y Bueno.	209
Un calentador, en buen uso: en	3'50
Dos sartenes mediadas	3
Una mesa de cocina, con cajón	2'50
Cuatro cazuelas, pequeñas, de barro	0.60
Cinco platos de barro, pequeños	0.50
Cinco pucheros de barro	0'50
Un coción de barro	3
Una mesa con cajón	2.50
Un mular, pelo negro, altura regular,	4511 348
edad cerrado: tasado en	25
Una casa, en la calle del Arrabal, núme-	7
ro seis, de cien metros cuadrados; lin-	
da por derecha entrando con corral	
del propio, por izquierda con casa de	
Agustín Lanero y por espalda con Ge-	
rardo Bueno: tasada en	500
Una finca, de regadio, en la partida «El	300
Cerrado», de caber una hanegada,	CHESNOL
equivalente á nueve áreas y dos centi-	(0.34) t
áreas; su nombre la Ruidera; linda al	
Soliente con college al Depiente con	and a
Saliente con calleja, al Poniente con Mateo Lozano, al Mediodía con cami-	
no de herederos y al Norte con Marce-	
less of County and the	100100
time of the lot do Engineering and	483'90
y Hamo Ala maior JATOT o Hammarae Car.	1.025
nnos coaronta anos, alta, delgada pomo	the trept
De Pedro Pérez Escolano.	tos selv
Un calentador nuevo	3450
Dos sartenes, en buen uso	6
Una mesa de cocina, con cajón	2475
Un baul mundo, nuevo	2
The mare sin seion	20
Una mésa, sin cajón	3
Una media de medir grano	The second second
Un coción de barro	4
Un asnal, pelo cárdeno, edad cerrado	30
Otro idem, pelo negro, edad cerrado	20
Una casa, en la calle de la Rúa, número	
veintinueve, de treinta metros cuadra-	
dos; linda por derecha con corral de	DOD YES
Felipe Baquedano, por izquierda con	
José Bueno Marco y por espalda con	TO A
José Baquedano: tasada en	500
Una finca, regadio, en el Pontón, cabe	
media hanegada, equivalente á cuatro	
áreas y quince centiáreas; linda al Sa-	Date.
liente con Martín Bago, al Poniente	
con D. Rafael Cortés, al Mediodía con	
calleja y al Norte con idem.,	300

Una finca, secano, en las Lastias, cabe dos yugadas, equivalentes á setenta y dos áreas y veintidós centiáreas; linda al Saliente con montes, al Poniente con Gerardo Bueno, al Mediodía con cami-		
no y al Norte con el mismo: en	1517	
Total	1.050	
De Juan Escolano Escolano.		
Una tinaja	2	
Dos asientos de madera	2	
Seis pucheros de barro	1	
Un recogedor de fuegos Una mesa de cocina, con cajón	10	
Una sartén	2.50	
Una mesa de nogal	1'50	
Un baul mundo	5	
Un coción	10	
Un asnal, pelo negro cerrado: en	1'50 20	
Mitad de una casa, proindivisa, en la ca-	-0	
lle del Arrabal, número once, de ochen-		
ta y cuatro metros cuadrados; linda por	1000	
derecha entrando con casa de Santos		
Escolano, por izquierda con callejón y		
por espalda con Ramón Pérez Ibáñez: tasada en	000	
Una bodega, en el Arrabal, sin número,	300	
de ocho metros cuadrados; linda por		
derecha con José Ruiz, por izquierda		
y espalda con la iglesia: en	200	
Una finca, regadio, en las Herias, cabe	obia	
media hanegada, equivalente á cuatro	5.8500	
áreas y veintidos centiáreas, proindivi-	S- 08(0)	
sa con herederos; linda al Saliente con	2.15 (2011)	
her deros de José Escolano, al Ponien-	-0.00	
te con herederos de Manuela Ruiz, al		
Mediodía con herederos y al Norte con peña: en	200	
Otra finca, de regadio, en el Contorno,	300	
cabe seis celemines, equivalentes á una		
área y veintidos centiáreas: linda al		
Saliente con Manuel Ruiz, al Poniente		
con río, al Mediodía con camino v al		
Norte con Feliciano Fernández: en	164'50	
de Calatayne y an parlino:		
Total		
Cuyo remate tendrá lugar en la Sala-ar	ndiencis	
de este Juzgado y en la del de igual clase	de Ate	
ca, el día diecisiete de Abril próximo venidero,		
las doce de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras		
partes del avalúo; que para tomar parte e	terceras	
basta ha de depositarse previamente una c	antidad	
igual por lo menos al diez por ciento de	la que	
sirve de tipo á la misma, y que las fincas o	ne due.	

IMPRENTA DEL HOSPICIO

sirve de tipo á la misma, y que las fincas que que dan descritas salen á la venta sin suplir la falta de

Dado en Molina de Aragón á veinticuatro de Marzo de mil novecientos nueve.—Alfredo Garcia.

títulos de propiedad.

-P. S. M., José López.